



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 027 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 15 ENE 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 011-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 08 de enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1005 SANTA ROSA DE OMayRO, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221218;

El INFORME TÉCNICO N° 018-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el CONTRATO N° 446-2015-GRJ/GGR, de fecha 11/01/2016, suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1005 SANTA ROSA DE OMayRO, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221218, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO "SAIWA"**, conformado por las Empresas (1.EMPRESA SAIWA S.A.C) (2. EMPRESA LOPEZH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.) presentado por su representante común Sr. RICHARD MANCCO BRICEÑO, por el monto contractual

G. R. I.	
REG. N°	2482913
EXP. N°	1687742



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

de **S/. 909,299.80 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 205-2016-GRJ/GRI, de fecha 15/08/2016**), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS (Personal de Planta de la SGSLO), Secretario: ARQ. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA (Coordinador de Obra de la SGSLO), Miembro: ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO SAIWA** representante Legal **Sr. RICHARD MANCCO BRICEÑO**, el Residente de Obra **ARQ. TOBIAS ALBERTO MESIAS URDANEGUI CAP N° 2627**; la comisión recepcionó la obra el 15/04/2017;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

... "El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1005 SANTA ROSA DE OMAYRO, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221218;

Que, en conformidad a la Carta N° 011-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 09 de enero del año 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1005 SANTA ROSA DE OMAYRO, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221218, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO "SAIWA"**, conformado por las Empresas **(1.EMPRESA SAIWA S.A.C) (2. EMPRESA LOPEZH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)** presentado por su representante común **Sr. RICHARD MANCCO BRICEÑO**, siendo su **RESIDENTE DE OBRA ARQ. TOBIAS ALBERTO MESIAS URDANEGUI CAP N° 2627**, por la entidad emitido su Conformidad por el **INSPECTOR DE OBRA ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES CIP N° 2628**, de la Evaluación realizada por la **ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N°11898**, el mismo con el resumen siguiente:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

SOBRE REFERENCIA:

- Con CARTA N° 016- 2017- CS, de fecha 15 de junio del 2017, el Sr. Richard Mancco Briceño representante legal del CONSORCIO SAIWA remite la Liquidación de Obra a la entidad
- Con MEMORANDO N°1851- 2017- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 21 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra al inspector de obra para su evaluación y conformidad respectiva
- Con INFORME TECNICO N°062- 2017- GRJ/ GRI/ SGSLO/JOF, de fecha 25 de julio del 2017, el inspector de obra indica que es Procedente la liquidación técnica- financiera
- Con CARTA N°1831- 2017- GRJ/SGSLO, de fecha 26 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite la documentación presentada al área de Liquidación de Obras para la respectiva revisión y evaluación
- Con CARTA N° 009 - 2017 -GRV, de fecha 10 de agosto del 2017, el liquidador técnico de obra concluye que en aplicación al Art. N° 179 del RLCE le correspondería al contratista ejecutor de obra asumir los gastos de la liquidación de contrato de obra, por no haber presentado dicha liquidación dentro del plazo previsto (60 días calendario y/o 1/10 del plazo vigente de ejecución de obra) quedando un saldo a favor del contratista y de la entidad por: **s/. 0.00 soles**
- Con CARTA N°1946- 2017- GRJ/GRI/ SGSLO, de fecha 11 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra al contratista ejecutor de obra
- Con CARTA N°027- 2017- CONSORCIO SAIWA, de fecha 24 de agosto del 2017, el representante en común del "CONSORCIO SAIWA" se pronuncia e indica que: Acepta la Liquidación de Contrato evaluada por el Gobierno Regional Junin

BASE LEGAL:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°30225 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO
- Decreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 054-2014-G.R.-JUNIN/GRI. de fecha 11 de febrero de 2014 se aprobó el expediente técnico por el valor de s/ 945,671.79 (Novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 79/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de septiembre del 2013

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 321-2015-G.R.-JUNIN/GRI. de fecha 28 de octubre de 2015 se actualizó el presupuesto del expediente técnico por el valor de s/ 945,671.79 (Novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 79/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de septiembre del 2015; desgregado de la siguiente manera:

- PRESUPUESTO BASE DE OBRA..... S/. 909,299.80 soles
- SUPERVISION..... S/. 36,371.99 soles.
- PRESUPUESTO TOTAL S/. 945,671.79 soles.

Es de señalar que, los montos establecidos en el párrafo precedente corresponden a la ejecución de obra.



El contratista ejecutor de la obra: "CONSORCIO SAIWA" suscribió el contrato N° 446- 2015- GRJ- GGR con el Gobierno Regional Junin para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO. 1005 SANTA ROSA DE OMAYRO, PAMPA HERMOSA, SATIPO- JUNIN", por el monto de S/. 909,299.80 (Novecientos nueve mil doscientos noventa y nueve con 80/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes a septiembre del 2015, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL de INFRAESTRUCTURA N° 205-2016-GRJ/GRI, de fecha 15 de agosto de 2016 se designa el Comité de Recepción de la Obra conformado por los siguientes profesionales: PRESIDENTE: Arq. RAUL ALVAREZ JESUS-Inspector de obra de la SGSLO, SECRETARIO: Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA-Coordinador de Obra, MIEMBRO: Arq. JORGE ORDÓÑEZ FLORES – Jefe de Supervisión de Obra.

Con CARTA N° 016- 2017- CS, de fecha 15 de junio del 2017, el Sr. Richard Mancco Briceño representante legal del CONSORCIO SAIWA remite la Liquidación de Obra a la Entidad, donde la Entidad ha remitido dicha liquidación del contratista al inspector de Obra para su pronunciamiento y respectivo informe.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO SAIWA" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de s/. 3,000.11 (Tres mil con 11/100 soles) incluido IGV.

SOBRE CONTRATOS

Ejecución de Obra

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO SAIWA" conformado por la Empresa 1) SAIWA S.A.C. con RUC N° 20543764303 con un porcentaje de participación de 50%, 2) LOPEZH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Con RUC N°20489531152 con un porcentaje de participación de 50%; suscribió el Contrato N° 446- 2015- GRJ/GGR- Adjudicación Directa Publica N° 062- 2015- CEP/CEO- Primera Convocatoria, de fecha 11 de enero del 2016 con el Gobierno Regional Junin para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO. 1005 SANTA ROSA DE OMAYRO, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN", por el monto de s/. 909,299.80 (Novecientos nueve mil doscientos noventa y nueve con 80/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario; contratado bajo el sistema de SUMA ALZADA. Siendo el Representante Legal el Sr. RICHARD MANCCO BRICEÑO

Supervisión de Obra

La supervisión de obra estuvo a cargo del Arq. JORGE ORDÓÑEZ FLORES, personal de planta con el cargo de Inspector de Obra

ANÁLISIS

Basados en el sustento técnico correspondiente se indica que:

- Según C.O. folio 02, se registra el **Acta de Entrega de Terreno** con fecha 26 de enero del 2016 firmado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, representante en común del Consorcio SAIWA, residente de obra e inspector de obra
- Según C.O. folio 03, se registra el **Acta de Inicio de Obra** con fecha 27 de enero del 2016 firmado por el representante en común del Consorcio SAIWA, residente de obra e inspector de obra
- Según C.O. folio 80 As. 154 de fecha 24 de junio del 2016- del inspector de Obra, menciona: **...se comunica la culminación de la obra y la solicitud a la conformación del comité de recepción de obra...** A la culminación de la obra se ha verificado la ejecución del 100% de las partidas que corresponden a las metas físicas según el expediente técnico





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Como se aprecia, la obra ha culminado el 24 de junio de 2016 coincidiendo con la fecha de término programada (según plazo establecido en contrato de obra)

DE LAS PARALIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, ADELANTOS:

Respecto a las **Paralizaciones**: No se encontró ningún documento que apruebe o indique que existe paralizaciones de obra
Ampliaciones de Plazo: No se encontró ningún documento que apruebe o indique que existe ampliaciones de plazo
Adicionales de obra: No se encontró ningún documento que apruebe o indique que existe adicionales de obra
Adelanto directo: No se encontró ningún documento que apruebe o indique que existe adelanto directo
Adelanto de materiales: No se encontró ningún documento que apruebe o indique que existe adelanto de materiales

DE LA RECEPCION DE OBRA

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL de INFRAESTRUCTURA N° 205-2016-GRJ/GRI, de fecha 15 de agosto de 2016 se designa el Comité de Recepción de la Obra conformado por los siguientes profesionales: PRESIDENTE: Arq. RAUL ALVAREZ JESUS-Inspector de obra de la SGSLO, SECRETARIO: Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA-Coordinador de Obra, MIEMBRO: Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES – Jefe de Supervisión de Obra.

Con ACTA DE RECEPCION DE OBRA, es recepcionada la obra con fecha 15 de abril del 2017, donde el Comité de Recepción de Obra indica que: "...luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de la obra descritas en la relación anterior se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100% previa constatación del funcionamiento de las instalaciones eléctricas y sanitarias concordante con los protocolos de calidad de obra, recepcionado la infraestructura ejecutada según CONTRATO N° 446-2015-GRJ/ GGR... Además se recepciona el inventario de bienes (muebles y equipos) concordante a la relación del equipamiento detallado en el expediente técnico

*Es importante indicar que cualquier irregularidad y/o vicio oculto es responsabilidad del ejecutor e inspector de obra, así como los que suscriben el acta correspondiente.

DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Con CARTA N° 016- 2017- CS, de fecha 15 de junio del 2017, el Sr. Richard Mancco Briceño representante legal del CONSORCIO SAIWA presenta la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, y tomando en cuenta que la recepción de la obra se ha dado el 15 de abril de 2017 en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que en cumplimiento al Art. 179 del RLCE, el contratista contaba con el plazo de 60 días calendario para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra (esto sería el 14 de junio del 2017), sin embargo el contratista ha presentado el día 61 (presenta con fecha 15 de junio del 2017) es decir fuera de plazo. Por lo tanto corresponde dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 179 RLCE donde indica: "...En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación, siendo los gastos a cargo del contratista..."

Así también en el Art. 179- Liquidación del Contrato de Obra del RLCE indica...La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. De lo cual se informa que con CARTA N°1946- 2017- GRJ/GRI/ SGSLO, de fecha 11 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra al contratista ejecutor de obra

y con CARTA N°027- 2017- CONSORCIO SAIWA, de fecha 24 de agosto del 2017, el representante en común del "CONSORCIO SAIWA" se pronuncia e indica que: **Acepta la Liquidación de Contrato evaluada por el Gobierno Regional Junín**

Asimismo se indica que con Informe Técnico N°062- 2017- GRJ/ GRI/ SGSLO/JOF inspector de obra ha evaluado la Liquidación de Contrato de Obra, declarándola **Procedente**

DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

3.7 En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

CONCLUSIONES



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



La recepción de la obra se ha dado el 15 de abril del 2017 en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en cumplimiento al Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Informando que el contratista ejecutor de obra "CONSORCIO SAIWA" mediante CARTA N° 016- 2017- CS, de fecha 15 de junio del 2017 no presento la Liquidación de Contrato de Obra en el plazo perentorio. De acuerdo a lo señalado en el Art. 179 del RLCE, el contratista contaba con el plazo de 60 días calendario para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra (esto sería el 14 de junio del 2017), sin embargo el contratista ha presentado el día 61 (presenta con fecha 15 de junio del 2017) es decir fuera de plazo. Por lo tanto corresponde dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 179 RLCE donde indica: "...En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación, siendo los gastos a cargo del contratista..."



- En consecuencia después de realizada la Evaluación de Liquidación de Contrato presentada, el costo para la elaboración de Liquidación de Contrato de Obra sería de: **s/. 3,000.11**
- Asimismo se informa que el contratista ejecutor de obra "CONSORCIO SAIWA" en liquidación presentada solicita un saldo a favor por **s/. 3,000.11**
- Con INFORME TECNICO N°062- 2017- GRJ/ GRI/ SGSLO/JOF, de fecha 25 de julio del 2017, el **inspector de obra** indica que es **Procedente la liquidación técnica- financiera**
- Por lo tanto de acuerdo a la Evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra realizada por la entidad corresponde:
 - Saldo a favor de la entidad por el monto de **s/. 3,000.11**
 - Saldo a favor de contratista por el monto de **s/. 3,000.11**
- El contratista ejecutor de obra presento 05 Valorizaciones y de acuerdo a conformidad de pago de valorización de obra presentada por coordinador de obra se detalla lo siguiente.

VAL. N°	MONTO SIN IGV	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO SIN IGV	AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES SIN IGV	MONTO DE VALORIZACION QUE NO SE PAGO SIN IGV	MONTO A PAGAR SIN IGV	IGV 18%	MONTO FACTURADO
	A	B	C	D	E=A-B-C-D	F=E*18/100	G=E+F
01-FEBRERO '16	S/. 128,801.98	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 128,801.98	S/. 23,184.36	S/. 151,986.34
02- MARZO '16	S/. 93,385.04	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 93,385.04	S/. 16,809.31	S/. 110,194.35
03- ABRIL '16	S/. 74,509.75	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 74,509.75	S/. 13,411.76	S/. 87,921.51
04- MAYO '16	S/. 186,355.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 2,014.75	S/. 184,340.25	S/. 33,181.24	S/. 217,521.39
05- JUNIO '16	S/. 287,541.28	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 527.72	S/. 287,013.56	S/. 51,662.44	S/. 338,676.00

NOTA: En las valorizaciones N° 01, 02 y 03 fueron pagados los montos indicados, sin embargo en valorizaciones 04 y 05 no se pagó por el monto total de valorización indicada líneas arriba. Cabe indicar que no hubo adelanto directo y ni de materiales

Cabe precisar que los montos de las valorizaciones N° 04 y 05 no fueron pagados en su totalidad siendo como sigue a continuación:

- **Valorización N° 04:**
Monto pagado (sin IGV): **s/. 184,340.25**
Monto no pagado (sin IGV): **s/. 2,014.75**
- **Valorización N° 05:**
Monto pagado (sin IGV): **s/. 287,013.56**
Monto no pagado (sin IGV): **s/. 527.72**

➤ **Por lo tanto el saldo pendiente por amortizar a contratista sería de s/. 3,000.11 soles**

- Asimismo se menciona que de acuerdo al Contrato N° 446- 2015- GRJ/GGR firmado por contratista ejecutor de obra "CONSORCIO SAIWA" y la entidad en Cláusula Novena indica: ... La garantía de fiel cumplimiento del contrato es del 10% del monto adjudicado, equivalente a **S/. 90.929.98** ... La retención deberá efectuar LA ENTIDAD durante la 1ra mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. De lo cual se indica que este monto fue retenido en la 1ra y 2da valorización de obra pagada a contratista, el cual debe ser devuelto previa aprobación de la Liquidación técnico- financiera de obra mediante acto resolutivo.
- Cabe mencionar que con CARTA N°027- 2017- CONSORCIO SAIWA, de fecha 24 de agosto del 2017, el representante en común del "CONSORCIO SAIWA" se pronuncia e indica que: **Acepta la Liquidación de Contrato evaluada por el Gobierno Regional Junín.**
- En conclusión el monto total de contrato de obra es de **s/. 909,299.80.**
- Finalmente se concluye que realizada la Evaluación a la Liquidación de Contrato de Obra:





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- Saldo a favor de la entidad por el monto de **S/. 3,000.11**
- Saldo a favor de contratista por el monto de **S/. 3,000.11**

Por lo tanto el saldo a favor de la entidad y del contratista seria de **s/. 0.00 soles**

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO. 1005 SANTA ROSA DE Omayro, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN"	
CONTRATO	N° 446-2015-GRJ/GGR	11-ene-16
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA	
VALOR REFERENCIAL	ALZADA	
VALOR CONTRATADO	S/. 909,299.80	
FACTOR DE RELACION	S/. 909,299.80	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	1.00000	
FECHA DE INICIO DE OBRA	sep-15	
PLAZO DE EJECUCION	27-ene-16	
FECHA DE TERMINO DE OBRA (PROG)	150 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO	
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	24-jun-16	
RECEPCION DE OBRA	24-jun-16	
CONTRATISTA EJECUTOR	15-abr-17	
REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO SAIWA S.A.C.	
RESIDENTE DE OBRA:	Sr. RICHARD MANCCO BRICEÑO	
INSPECTOR DE OBRA:	ARQ. TOBIAS ALBERTO MESIAS URDANEGUI	
COORDINADOR DE OBRA:	ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES	
LIQUIDADADOR TECNICO	ARQ. EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA	
	ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA	



VALORIZACION
01.01.00

AUTORIZADO:		
Sub total contrato principal de obra		S/. 770,593.05
Sub total adicional de obra N° 01		S/. 0.00
Sub presupuesto total		S/. 770,593.05
Reajuste de obra principal		S/. 0.00
Reajuste adicional de obra N° 01		S/. 0.00
Reajuste total		S/. 0.00
IGV contrato principal + IGV de Reajuste		S/. 138,706.75
IGV adicional de obra N° 01		S/. 0.00
IGV total		S/. 138,706.75
Monto total de presupuesto		S/. 909,299.80
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 909,299.80

01.02.00

PAGADO:		
Sub total contrato principal de obra		S/. 768,050.58
Sub total adicional de obra N° 01		S/. 0.00
Sub presupuesto total		S/. 768,050.58



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Reajuste de obra principal	S/. 0.00
Reajuste adicional de obra N° 01	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 0.00
IGV contrato principal	S/. 138,249.11
IGV adicional de obra N° 01	S/. 0.00
IGV total	S/. 138,249.11
MONTO TOTAL	
PAGADO	S/. 906,299.69
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 3,000.11

I. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	S/. 0.00
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	S/. 0.00
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

05.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
- En Efectivo S/. 0.00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00 AUTORIZADO
ARTICULO 179 RLCE S/. 3,000.11

06.02.00 PAGADO
ARTICULO 179 RLCE S/. 0.00

06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
- En Efectivo S/. 3,000.11



RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 3,000.11	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 3,000.11
TOTAL S/.		S/. 3,000.11	S/. 3,000.11



SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
Saldo a favor del contratista	S/. 0.00



Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 018-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de enero del año 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. ÓSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 74.3, del Artículo 74°, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 446-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de enero del año 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1005 SANTA ROSA DE OMAIRO, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 221218, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO "SAIWA"**, conformado por las Empresas **(1.EMPRESA SAIWA S.A.C) (2. EMPRESA LOPEZH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)** presentado por su representante común **Sr. RICHARD MANCCO BRICEÑO**, por el monto contractual de **S/. 909,299.80 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 909,299.80 (NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES)** incluido IGV., según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 3,000.11 (TRES MIL CON 11/100 SOLES)** y el cobro de saldo a favor de la entidad por elaboración de Liquidación de Contrato a cargo del Contratista según **artículo 211° RLCE** por el monto de **S/. 3,000.11 (TRES MIL CON 11/100 SOLES)**. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO "SAIWA"**, presentado por su representante común **Sr. RICHARD MANCCO BRICEÑO** y el **RESIDENTE DE OBRA ARQ. TOBIAS ALBERTO MESIAS URDANEGUI CAP N° 2627, INSPECTOR DE OBRA ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP N° 2628**, evaluada por la **ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N° 11898**.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTÍCULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1005 SANTA ROSA DE OMayro, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N°221218, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : **CONSORCIO "SAIWA"**, conformado por las Empresas (1.EMPRESA SAIWA S.A.C) (2. EMPRESA LOPEZH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.) presentado por su representante común Sr. **RICHARD MANCCO BRICEÑO**.
RESIDENTE DE OBRA : **ARQ. TOBIAS ALBERTO MESIAS URDANEGUI CAP N° 2627.**



Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.



ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1005 SANTA ROSA DE OMayro, PAMPA HERMOSA, SATIPO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 221218, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

15 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL